



AVISO APERTURA REORGANIZACIÓN

REF: PROCESO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL ABREVIADA

RADICADO: 44001310300220250006200.

SOLICITANTE: FRANCIS JAVIER MENA CUESTA.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 19 de la ley 1116 de 2006 y la ley 2437 de 2024, dando cumplimiento al auto de fecha 18 de junio de 2025, se avisa que:

1. Que por Auto del día 18 de junio de 2025, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA admitió a un proceso de Reorganización Empresarial Abreviada a la persona natural comerciante FRANCIS JAVIER MENA CUESTA, identificado con NIT 79.952.605-8, domiciliada en la ciudad de Riohacha (La Guajira) en los términos y con las formalidades establecidas en la Ley 1116 de 2006, reformada por la Ley 1429 de 2010 y 2437 de 2024.

2. Que por Auto del día 18 de junio de 2025 proferido por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA, se designó al señor FRANCIS JAVIER MENA CUESTA, identificado con C.C. 79.952.605, para ejercer las funciones como Promotor del referido proceso de insolvencia, en los términos y condiciones dispuestos en la Ley 1116 de 2006, el artículo 35 de la Ley 1429 de 2010 y la ley 2437 de 2024.

3. Que el deudor no podrá sin autorización del juez del concurso, realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre sus bienes, ni adoptar reformas estatutarias, ni hacer pagos, ni arreglos relacionados con sus obligaciones, ni adoptar reformas estatutarias tratándose de personas jurídicas.

4. Que la REUNION DE CONCILIACION DE OBJECIONES. De conformidad con las previsiones de la norma en cita, se fija el 14 DE AGOSTO DE 2025, a la hora de las 09:00 a.m., para realizar la reunión de conciliación de las objeciones a la calificación y graduación de créditos, determinación de los derechos de voto y de presentación del acuerdo de reorganización.

Las objeciones, junto con las pruebas que las soportan, se deberán presentar a más tardar con cinco (5) días de antelación a la fecha de la reunión. Este escrito y las pruebas presentadas harán parte del expediente. Desde la presentación de cada objeción, el deudor deberá realizar esfuerzos de acercamiento con el acreedor objetante con el fin de conciliarla.

5. Que la REUNION DE RESOLUCIÓN DE OBJECIONES Y DE CONFIRMACIÓN DEL ACUERDO DE REORGANIZACIÓN. De conformidad con las previsiones de la norma en cita, se fija el 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025, a la hora de las 09:00 a.m., para realizar la reunión de resolución de objeciones y de confirmación del acuerdo de reorganización.

6. Que las audiencias se realizarán de manera virtual por la plataforma "teams premium" y para ello se requiere que las partes y demás interesados en asistir dentro del plazo de 3 días antes de la audiencia, denuncien en el expediente un número telefónico y la dirección de correo electrónico de uso personal bien sea Yahoo/Hotmail/Gmail/etc., en el cual recibirán la invitación para el ingreso a la diligencia que se celebrará en la fecha y hora antes mencionada.



A los abogados se les remitirá el enlace de la diligencia y cualquier otra comunicación que debe realizárseles al correo electrónico que tengan registrado en el Registro Nacional de Abogados.

De antemano, se aconseja que previo a la audiencia revisen la bandeja entrada del correo electrónico aportado y de no encontrar la invitación, explorar el buzón de no deseados ya que al ser un mail automático suele ingresar a esa bandeja; no obstante, ante cualquier inconveniente comunicarse de inmediato al Juzgado mediante el correo electrónico j02cctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co, lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 3 de la Ley 2213 de 2022.

Además, el día de la audiencia deben conectarse (30) minutos antes, con el documento de identificación correspondiente, para ello deben dar clic en el link de “teams premium” que se encuentra en el mail oportunamente enviado, y de esa forma ingresar a una sala de espera hasta que se dé inicio a la audiencia, llegada la hora de la audiencia se dará inicio a la grabación del acto; finalmente se reitera que ante cualquier inconveniente deben comunicarse de inmediato al correo electrónico mencionado o por el chat interno de la audiencia, igualmente se solicita que se encuentren en un lugar silencioso.

De otro lado, en virtud de lo dispuesto en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Ley 1996 de 2019, los apoderados con quince (15) días de antelación a la fecha de la audiencia deberán informar al Despacho si alguna de las personas que va participar en la misma o están interesadas en asistir, tienen algún tipo de discapacidad y la naturaleza de la misma, a efectos de que se adopten las medidas necesarias por parte de esta agencia para el pleno y efectivo goce de sus derechos.

7. Que se ha ordenado la inscripción del auto de admisión en el registro mercantil de la Cámara de Comercio correspondiente al domicilio del deudor y de sus sucursales o en el registro que haga sus veces.

Se fija el presente aviso por el término de cinco (5) días hábiles en el portal de publicaciones procesales del despacho y en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, a las 8:00 a.m., del 9 de julio de 2025 y se desfija a las 6:00 pm del 15 de julio de 2025.

CARMEN RITA ROYS CORZO
Secretaria

Firmado Por:

Carmen Rita Roys Corzo

Secretaria

Juzgado De Circuito

Civil 002

Riohacha - La Guajira



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo Civil del Circuito
Riohacha La Guajira

Código de verificación: **0be748693002b9e81042fa77fb78ceef0d4b73e396404e8db8af980f0cb43a96**

Documento generado en 08/07/2025 05:13:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>